Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 173

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: "HOLLER INGENIERÍA S.R.L." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL SENEPA"- AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 19 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Ascensor con servicio de instalación y puesta en marcha para el SENEPA"- Ad Referéndum,** para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Ascensor con servicio de instalación y puesta en marcha para el SENEPA"- Ad Referéndum.**

Que por Resolución D.S.G. N° 01/2012, de fecha 23 de enero de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Ascensor con servicio de instalación y puesta en marcha para el SENEPA"- Ad Referéndum**, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 301.717, de fecha 23 de enero de 2012.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13 de febrero del corriente año, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Ascensor con servicio de instalación y puesta en marcha para el SENEPA"- Ad Referéndum**, fueron recibidas 02 (dos) ofertas de las empresas INELEC S.A. y HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del SENEPA; el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; el Sr. Rodney Martini, Encargado de Informática; la Arq. Gloria Cecilia Barreto, Jefa del Dpto. de Infraestructuras y Servicios Generales; el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara, Jefe de Adjudicaciones ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomendando la adjudicación de la empresa: HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauza
Director Administrativo
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

SENEPA-DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA N° 0103
FECHA 19/03/12 HORA: 12:05

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 440, de fecha 15 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Ascensor con servicio de instalación y puesta en marcha para el SENEPA"- Ad Referéndum,** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	1	280.000.000
	TOTAL ADJUDICADO	**280.000.000**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA a suscribir el contrato correspondiente a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 530 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm

SENEPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
N° 1473 Fecha: 19/03/12
Recibido por:

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR Blanca
FECHA: 19 MAR 2012
HORA: 15:20
NÚMERO DE MESA 231

Exp. A.J. N° ....952..../12

DICTAMEN A. J. N°....440.....

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N° 01/2012- " ADQUISICIÓN DE ASCENSOR CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL SENEPA" .-**

FECHA: **15/MARZO/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Dr. Julio César Manzur, Lic. Carlos Ramirez Bauzá, lic. Isabel Troche Aranda, Abog. René Mieres, Sr. Rodney Martini, Arq. Gloria Cecilia Barreto, que recomienda la adjudicación a la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** en la suma de **Gs. 280.000.000**, conforme consta en el acta de fecha 13 de marzo del 2012.

El llamado cuenta con CDP N° 383/12 y Nro. P.A.C. 00229.454.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme al dictamen A.J.N° 09/12 obrante en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, una vez firme la Adjudicación .-

ES MI DICTAMEN.-

2832